



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO
LITUECHE, 27 JUL 2018

000892

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Compra de Contenedores de Residuos (REAS) generados por Centro de Salud Comunitario Baltazar Oyarzun Guzmán los cuales deben ser almacenados y retirados de acuerdo al Decreto n° 6 de 2009, Reglamento de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención en Salud.
- Que es requisito para la autorización Sanitaria de Centro de Salud.
- Que es necesario para el funcionamiento del Centro de Salud Comunitario APS, en Litueche urbano.
- La cotización de Del Pilar Rungue Ltda.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Artículo 10°, número 7, letra J. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** trato directo para adquisición contenedores de residuos (REAS) para Centro de Salud Baltazar Oyarzun Guzmán a **Del Pilar Rungue Ltda, Rut: 77.322.480-3.**
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de **Del Pilar Rungue Ltda, Rut: 77.322.480-3** por un monto de \$ 808.617 (Ochocientos ocho mil seiscientos diecisiete pesos) Iva incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 215.29.04.001.002.001 de Presupuesto área de salud 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE “por orden del sr. Alcalde”



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GRV/nra
Distribución
DISAM
Oficina de Partes

